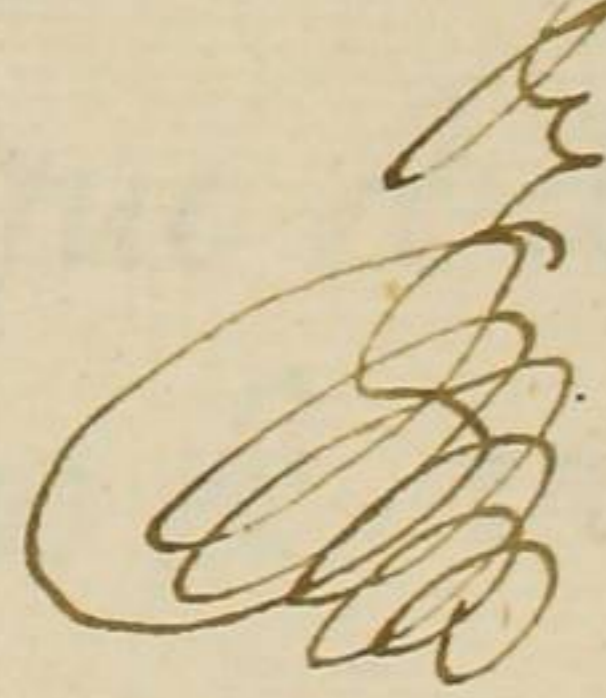


Dando á V<sup>ras</sup> diez Juicios Originales  
Respectivos á las Cuentas de Alcabalas de  
esta Ciudad, cora<sup>tes</sup> desde 1<sup>o</sup> de Febrero de 1787,  
hasta 31 de Diciembre de 1787, á fm de q<sup>o</sup>  
dando V<sup>ras</sup> Cumplim<sup>to</sup> á los Decretos puestos  
por el R.<sup>o</sup> Tribunal de Cuentas, me los debi  
elban p<sup>a</sup> darles el Giro q<sup>o</sup> corresponde.

Dios que á V<sup>ras</sup> m. d. 20  
Caecas y Octubre 10<sup>o</sup> de 1792,

Josef de Leon Valdez



S.<sup>tes</sup>  
S. Administrador y  
Contador de esta R.<sup>o</sup> Au  
cena.



Tecnológico  
de Monterrey

Dixeron. Fue en constante exortacion su poder los juicios  
en las Cuentas en Alcabalas en esta Real Aduana  
tocantes a los años de 1778, 79, 80, 81-82-83. y 84  
havia la resolucion del R. Trib. en su cuenta, y que en  
virtud de ella, <sup>dictada en 22 de Julio</sup> los exhiben oy por Expediente de parada. Fue  
los correspondientes a los años de 85. y 86. los <sup>finalm<sup>te</sup></sup> evacuaron el  
Contador DON ANTONIO DE ZALDUA como <sup>criminoso</sup> responsable  
en ellos, en el termino perentorio de ~~15~~ 15 dias.  
Me <sup>por</sup> lo respectivo a los años de 1787. 88. y 89. se con-  
textu <sup>por</sup> se parado con arreglo a lo q. previno el Real  
Tribunal en 21 de Mayo ultimo, y proveyo el Sr.  
Teniente letrado en 26 de Abril posterior, y finalmente  
que no habiendo quedado en esta Real Aduana Co-  
pias en las resultas y alcances que saca el R. Tribunal.  
a las Cuentas desde el año de 90. en adelante se replica  
al R. Tribunal que quando fuere servido proveer  
su ultima resolucion en ellos, y aun en ~~los~~ alguno de  
los anteriores tenga a bien mandar formar una lista  
explicativa de los sujetos y cantidades que se deven de-  
volver y enterar para q. de este modo no se verifique  
mas citras que fue lamentable con que se dicto el oficio  
que da principio a este Exped.<sup>te</sup>

1

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Tecnológico  
de Monterrey

Siete

Dixeron: que exhiben ~~las~~ juicios de Cuentas pertenecientes a las de esta Real Aduana desde 18. de febrero de 1778. hasta fin de Diciembre de 1784. que son las que pertenecieron al Ctdm. y Contador D.<sup>no</sup> Placido Velazquez Casteli, y D. Juan de Sedesma.

que por lo que respecta a los alcances sacados por el Real Tribunal en los juicios de Cuentas de los años de 87. 88. y 89. se exhiben tambien <sup>en el tomo present<sup>o</sup> a los tres dias</sup> la certif.<sup>ica</sup> de los Citimbrados de esta Thesoreria p<sup>ar</sup>cial. que acredita el entero de dichas Resultas. que tambien se presentarian los Reivos de las Devoluciones mandadas hacer luego que se acabaren a colectar lo que no se ha podido verificar por la ausencia de algunos de los que la devien percibir, y finalmente q. tambien se haia lo mismo en raxon de los reparos de dichas Cuentas luego que por la Direccion p<sup>ar</sup>cial. de Alcabalas se les ministre la contextacion. y Docum<sup>tos</sup> que tienen pedidos desde 31. de ult.<sup>o</sup> y aun no han recibido como acredita la Carta original q. presentan.



Tecnológico  
de Monterrey